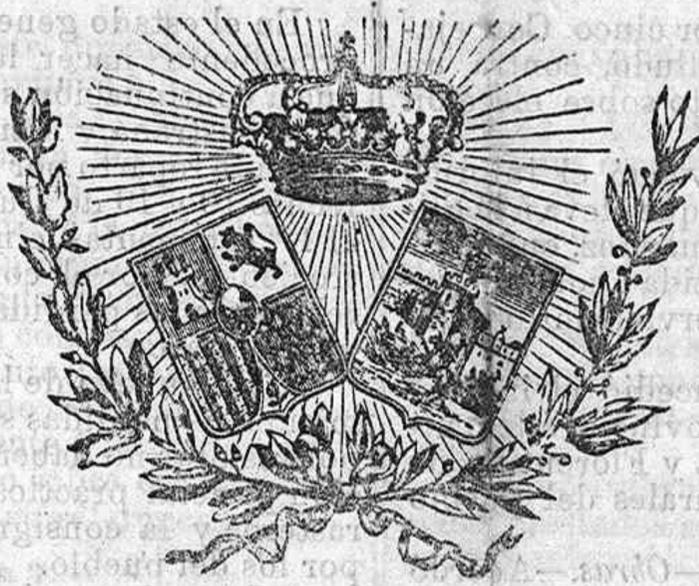


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.)
y su Augusta Real Familia continúan en es-
ta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 3.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Personal.

Hallándose vacante el cargo de Habilitado pa-
ra el cobro de los haberes de los Profesores de pri-
mera enseñanza del partido de Sacedón, por re-
nuncia de D. Ezequiel Gordo que la desempeñaba,
he acordado, conforme en un todo con la disposi-
ción 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882,
se proceda al nombramiento de nuevo Habilitado
el día 22 del actual, ante el Alcalde de la mencio-
nada villa de Sacedón.

El acto de la votación tendrá lugar en aque-
llas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del
ya citado Alcalde, á las diez de su mañana.

Los Profesores ausentes del partido, podrán
emitir su voto por medio de comunicación firma-
da por los mismos, siempre que ésta sea presen-
tada en el acto de la elección por uno de los Maes-
tros ó Maestras que concurren á la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial á
los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma
durante la primera quincena del mes de Agosto
de 1886.*

Sesion del día 2.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.—*Evacuó
informe al Gobierno de provincia acerca de las
cuentas municipales de varios años y localidades.

*Villarejo de Medina.—Ayuntamientos.—*Acordó
que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Villarejo de Medina, se presente ante este Cuerpo
el día 12 del actual, para ser reconocido acerca de
la excusa que ha propuesto para eximirse de di-
cho cargo.

*Cercadillo.—Id.—*Acordó que el Ayuntamiento
de Cercadillo, resuelva en primera instancia, la
petición del Concejal D. Cándido del Castillo, pa-
ra que se le releve de dicho cargo.

*Molina.—Instrucción pública.—*Desestimó, por
infundada, la petición del Ayuntamiento de Moli-
na, relativa al percibo por éste del 50 por 100 d 1
producto de matrículas que esta Corporación do-
na al Colegio de Escolapios de segunda enseñan-
za para la adquisición de material científico.

*Portería de S. E.—Personal.—*Acordó admitir la
renuncia que del cargo de conserje de la Portería
de esta Corporación, ha presentado D. Francisco
Casado.

Sesion del día 3.

*Barriopedro.—Ayuntamientos.—*Acordó relevar
del doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayun-
tamiento de Barriopedro, al que hoy los desempe-
ña, por incompatibilidad con el de Juez municip-
al suplente.

*Cogolludo.—Ayuntamientos.—*Dictó un trámite,
para mejor proveer, en el expediente relativo al

recurso de alzada interpuesto por cinco Concejales del Ayuntamiento de Cogolludo, contra un acuerdo del mismo Ayuntamiento sobre elección de cargos municipales.

Muranchón.—Reemplazos.—Evacuó el informe de su competencia en el recurso que eleva á la Superioridad Miguel Sacristán Fernandez, en solicitud de que se le devuelva la cantidad con que redimió su suerte á metálico del servicio militar activo.

Valdesaz.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, á los niños huérfanos de padres Dámaza y Florentino, de 8 y 5 años respectivamente, naturales del pueblo de Valdesaz.

Casa-Gobierno de la provincia.—Obras.—Acordó se remita al señor Gobernador civil, para los efectos oportunos, la cuenta relativa á las obras efectuadas en el Gobierno de provincia, en la reparación de estufas y chimeneas.

Sesion del día 5.

Asilo de pobres.—Obras.—Señaló el día 26 del corriente mes, para que tenga lugar la recepción definitiva de las obras efectuadas en el edificio destinado á Asilo de pobres.

Trijueque.—Beneficencia.—Acordó el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, de los niños huérfanos Félix y Mariano, de 7 y 3 años de edad, naturales de Jirueque, encargándose la Beneficencia de administrar durante su menor edad los bienes pertenecientes á dichos hermanos.

Puebla de Valles.—Reemplazos.—Evacuó el informe de su competencia en el recurso de alzada para ante la Superioridad, interpuesto por Leoncio García Navarro, vecino de Puebla de Valles, padre del mozo Martín, contra el acuerdo de esta Comisión que le declaró soldado para el ejército activo.

Guadalajara.—Obra histórica.—Aceptó la obra titulada *Historia del Cabildo de Caballeros, con la continuación de la Cofradía, Orden militar del Carmen de Molina de Aragón*, escrita y dedicada á la Excm. Diputación provincial por el Vocal Diputado D. Luis Díaz Milián, y acordó. (á reserva de dar cuenta á S. E. para su resolución definitiva), conceder una indemnización para los gastos, en parte, de la impresión y encuadernación.

Sesion del día 6

Rebollosa de Jadraque.—Calamidades.—Dispuso que el Sr. Vocal del seno de este cuerpo D. Hilario Criado, se traslade en el presente día al pueblo de Rebollosa de Jadraque, con la suma de 1.500 pesetas para remediar por el momento la lamentable situación y penuria de dicho pueblo con motivo de un incendio que ha destruido casi á la expresada localidad.

La Comisión provincial, con exámen de los datos y documentos justificativos obrantes en la Secretaría de la misma, referentes á las pérdidas ocasionadas por las tormentas en varios pueblos de esta provincia durante el año económico de 1885-86, y haciéndose cargo del estado general comprensivo de los Ayuntamientos que han solicitado auxilio del fondo de calamidades públicas del presupuesto provincial, para remediar en parte los daños de dicha calamidad, procedió á girar el reparto de la cantidad de siete mil pesetas disponible, para el expresado objeto, en virtud de la autorización que le fué conferida al efecto por acuerdo de la Excm. Diputación en 14 de Noviembre de 1885, de la manera siguiente:

En el estado general ha estimado la Comisión precedente hacer las modificaciones razonadas que á continuación se expresan:

A Pastrana y Mandayona los ha eliminado del presente reparto por haberles sido concedida con fechas 10 y 19 de Junio último respectivamente, al 1.º setecientas cincuenta pesetas, y al 2.º cuatrocientas, por el concepto de que se trata, y en relación á las pérdidas que ambas localidades experimentaron.

A Villanueva de la Torre le ha reducido la Comisión las pérdidas sufridas á veinte mil pesetas, por resultar no haber conformidad entre la tasación pericial practicada en frutos por peritos forasteros y la consignada en la valoración hecha por los del pueblo.

A Pelegrina se ha sometido á igual procedimiento que el anterior, por constar solo la certificación del Ayuntamiento, graduando las pérdidas en 74.000 pesetas y por la mala instrucción del expediente.

A Tórtola se le ha eliminado del reparto por no haber hecho constar el importe de las pérdidas.

A Tendilla se le ha eliminado también, por consistir el daño en inundación de calles y casas, sin afectar á la clase agrícola ni á los edificios.

A Valfermoso de las Monjas, por haber desistido el Ayuntamiento de instruir expediente justificativo que se le previno.

En su consecuencia, los pueblos á quienes la Comisión ha considerado con derecho al percibo de la cantidad que por vía de auxilio les corresponde en la distribución de las siete mil pesetas repartibles, teniendo en cuenta las pérdidas sufridas en cada uno, son los siguientes:

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Pérdidas.	Auxilio que se concede.
		Pesetas.	Pesetas.
Alocen.....	105	40.400	400
Ciruelas ..	125	36.230	360
Auñón.....	401	56.142	560
Alaminos.....	72	27.860	270
Hontanares.....	53	7.500	75
Villanueva de la Torre.	61	20.000	200
Iriépal.....	149	64.500	645
Yebra.....	286	70.135	700
Pelegrina.....	116	18.500	185
Alóndiga.....	222	36.109	360
Valdeconcha.....	181	50.690	505
Algora.....	109	5.000	50
Ledanca.....	288	62.000	620
Argecilla.....	230	40.750	405
Anquela del Ducado.	80	25.000	250
Arbancón.....	184	9.103	90
Albares.....	275	62.508	625
Barbatona.....	»	18.057	125
Zarzuela.....	115	8.575	210
Horna.....	98	19.524	125
Total.....		678.583	6.760

Al propio tiempo, y para que la cantidad que á cada pueblo ha correspondido percibir según el precedente reparto, responda á las necesidades á que se aplica, la Comisión provincial acordó que los Sres. Vocales de la misma, en los pueblos que lo estimen conveniente, y auxiliados por las autoridades de aquellos, procedan á su distribución entre los vecinos pobres perjudicados por la cala-

midad, entendiéndose que este donativo se hará efectivo de las arcas de la provincia á los pueblos cuyos pagos de contingente para la misma estén satisfechos; y en los que tengan descubiertos se les compensará por sus débitos por este concepto, debiéndose en todo caso hacerse la distribución de la cantidad que á cada Municipio corresponda, en término de treinta días en la forma que queda determinada, y justificándose con las nóminas firmadas por los perceptores y autorizadas por el señor Vocal Diputado ó Alcalde de la localidad.—Dándose cuenta oportunamente á la Excelentísima Diputación de lo provisto sobre este particular con la documentación de su referencia.

Sesion del día 7.

Guadalajara.—Beneficencia.—Acordó conceder el consejo necesario para contraer matrimonio con Esteban Bernardo Gonzalo, vecindado en esta ciudad, á la acogida en la Casa de Expósitos Antonina de San Florian, y declarar á ésta con derecho á la dote de 275 pesetas.

Hita.—Id.—Acordó conceder á Amalio Martinez, casado, vecino de Hita, su prima carnal acogida en la Casa de Expósitos, Juana Martinez, para el servicio doméstico de su domicilio.

Maranchon.—Ayuntamientos.—Acordó relevar del cargo de concejal del Ayuntamiento de Maranchon á D. Basilio Sacristan Ladron, por hallarse comprendido en las excusas que enumera el artículo 43 de la ley municipal.

Valdenoches.—Beneficencia.—Dictó un trámite en el expediente instruido por D.^a Micaela Lopez Andrés, viuda, vecina de Valdenoches, en el que solicita socorro de lactancia para un hijo de la recurrente.

Casa de Expósitos.—Personal.—Acordó desestimar la emancipación de la Beneficencia provincial solicitada por los expósitos Blás Santo Domingo y Alejandro Cerrada, y dispuso la salida del Establecimiento del acogido Juan Criado, por via de castigo á su mal comportamiento, ingratitud y menosprecio á los beneficios recibidos.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Suministros.—Acordó declarar nula y sin ningun valor la subasta celebrada el día 31 de Julio último, relativa al suministro de víveres y combustibles á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, en la parte correspondiente al servicio de carne de carnero, y adjudicó definitivamente á favor de D. Gabriel Molina el suministro de tocino, disponiendo se celebre 2.^a subasta el día 31 del corriente mes, de los artículos que quedaron sin subastar y adjudicar.

Sesion del día 12.

Después del despacho de varias incidencia del Reemplazo del Ejército señaladas para este día, la Comisión se ocupó del despacho ordinario siguiente:

Alóndiga.—Calamidades.—Acordó se devuelva al Ayuntamiento de Alóndiga, para que se consigne en el expediente en solicitud de condonación de contribuciones, la cantidad que ha de ser perdonada á cada uno de los contribuyentes que han sufrido pérdidas en sus cosechas.

Varios pueblos.—Id.—Acordó se remitan á la Delegación de Hacienda, para su exámen y demás efectos prevenidos en el art. 103 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Valdeconcha, Sacedorbo y Castilnuevo, en solicitud de condona-

ción de contribuciones por pérdidas en sus cosechas.

Horna.—Id.—Acordó se anuncie en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los pueblos de la provincia, é informen lo que se les ofrezca y parezca, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Horna, en solicitud de perdon de las contribuciones.

Ciruelas.—Idem.—Dictó un trámite en el expediente sobre condonación de las contribuciones, instruido á instancia del Ayuntamiento de Ciruelas.

Evacuó informe acerca de los servicios especiales prestados en esta provincia con motivo de la epidemia colérica del pasado año de 1885.

Sesion del día 13.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de provincia de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Sacedón.—Ayuntamientos.—Desestimó el recurso de alzada que ha interpuesto D. Ramón Molina Hontanillas contra el acuerdo del Ayuntamiento de Sacedón, por el que le declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal, como comprendido en el caso 4.^o, art. 43 de la ley Municipal.

Villarejo de Medina.—Idem.—Desestimó el recurso de apelación formado por D. Juan Cabra Palazuelos, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villarejo de Medina, por el que le desestimó la excusa de impedimento físico propuesta para eximirse del doble cargo de Alcalde y Concejal.

Guadalajara.—Gastos carcelarios.—Hallándose ajustado á las prescripciones legales el presupuesto de gastos carcelarios del partido de esta capital, la Comisión provincial acordó se remita al señor Gobernador civil para los efectos oportunos.

Molina.—Idem.—Acordó se devuelva al Alcalde de Molina el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año económico, para que se formule con arreglo al Real decreto de 11 de Marzo último.

La provincia.—Archivos y Bibliotecas.—Acordó que la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia formule y remita á esta Corporación liquidación de las cantidades que se adeuden por conservación de Archivos y Bibliotecas.

Sesion del día 14.

Auñón.—Calamidades.—Acordó se anuncie en el *Boletín oficial* la calamidad sufrida en sus cosechas en el pueblo de Auñón, á fin de que los límites informen á esta Corporación lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de dicha calamidad.

Gajanejos.—Obras.—Autorizó al Jefe facultativo de Obras provinciales para que se traslade á la villa de Gajanejos, á fin de que practique la recepción definitiva de las obras de reparación de la fuente pública.

Marchamalo al confín de la provincia de Madrid.—Carretera.—Acordó el pago de la relación de obra ejecutada en la construcción de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid en el mes de Julio último, importante 4.112 pesetas 79 céntimos.

Obras públicas.—Personal.—Dispuso el abono de las dietas devengadas por el Jefe facultativo en las visitas de inspección girada á varias obras provinciales, que importan 37'50 pesetas.

(Sigue á la plana 5.)

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.		PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Arroz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.
Atienza.....	16 22	10 81	12 61	»	0 52	0 52	1 03	0 35	0 56	1 09	»	2 17	0 09	0 09
Brihuega.....	16 50	11 »	12 »	»	0 60	0 60	1 »	0 34	0 56	1 17	»	2 25	0 04	0 04
Cifuentes.....	16 80	12 »	11 50	»	0 54	0 54	1 02	0 36	0 54	1 08	»	2 15	0 03	0 03
Cogolludo.....	15 50	9 50	10 50	»	0 60	0 60	1 »	0 45	0 60	1 25	»	2 »	0 04	0 04
Guadalajara.....	18 04	12 54	14 56	»	0 61	0 61	1 01	0 46	0 59	1 29	1 55	2 25	0 04	0 03
Molina.....	20 »	11 »	14 »	»	0 50	0 50	1 »	0 40	1 »	1 40	»	1 70	0 04	0 02
Pastrana.....	20 72	13 07	13 51	»	0 57	0 57	0 62	0 31	0 49	1 09	»	2 17	0 04	0 04
Sacedón.....	18 »	10 »	»	»	0 58	0 58	0 67	0 30	0 71	1 »	»	2 50	0 03	0 03
Sigüenza.....	18 91	12 16	13 52	»	0 70	0 70	1 04	0 40	0 75	1 32	»	2 »	0 03	0 03
Precio medio general en la provincia.....	16 85	11 45	12 77	»	0 54	0 57	0 92	0 37	0 64	1 17	1 55	2 13	0 04	0 04

CABEZAS DE PARTIDO.

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
20 72	Pastrana.
15 50	Cogolludo.
13 07	Pastrana.
9 50	Cogolludo.

TRIGO... } Precio máximo...
 Idem mínimo...
 CEBADA... } Precio máximo...
 Idem mínimo...
 ...

Guadalajara 8 de Noviembre de 1886.—El Jefe de la Sección de Fomento, Marcelino Villanueva.—V. B.—El Gobernador, Santiago Herraiz. 753

Cerezo.—Puentes.—Acordó el pago de la relación de obra ejecutada en la reparación del puente de Cerezo, durante el mes de Julio último, que importa 1.579 pesetas 88 céntimos.

Hiendelaencina.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia, para cuando en vacante le corresponda, al niño Santiago, de edad de 17 días, hijo de Pedro Martínez, de estado casado, vecino de Hiendelaencina.

Pozanco y Castilforte.—Recaudación.—Acordó interesar del Banco de España en esta capital, satisfaga á los Ayuntamientos de Pozanco y Castilforte la cantidad que les adeude por recargos sobre las contribuciones.

Uceda.—Propios.—Acordó que por la Secretaría de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia se faciliten, si existen, al Gobierno de provincia los antecedentes que reclama, relativos á los bienes pertenecientes á la Mancomunidad de Uceda.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la Ley.—V.º B.º—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. —772

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente Ley orgánica, esta Comisión ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Noviembre, los días 10, 11, 12, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 29 y 30; dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1886.—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. —774

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Por acuerdo de esta Junta de 23 del actual, han de proveerse 24 dotes de 412 pesetas 50 céntimos, para religion ó matrimonio de la fundación de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra, en doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca y Ciudad Real.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la cédula personal de la interesada, su partida de bautismo, la de defunción de su padre ó madre y certificación de pobreza y buena conducta expedida por el Alcalde y Párroco, en la Secretaría de la Corporación, calle del Leon, 40 y 42, en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto; advirtiéndose que quedarán sin curso las solicitudes que no se presenten con todos los documentos indicados, y que la concesión de las dotes caducará si en el término de un año no acreditase la agraciada haber contraído matrimonio ó profesado en un convento.

Madrid 28 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, El marqués de Urquijo.—El Secretario-Administrador, Pedro Breón. —764

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta pro-

vincia, que tengan saldadas sus cuentas con la Hacienda pública, por el concepto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio próximo pasado, podrán presentarse por sí, ó por medio de persona competentemente autorizada en esta Administración, á percibir lo que les corresponde por el 3'40 por 100 de premio de expedición y 1 por 100 de formación del padrón, hasta el 31 de Diciembre próximo, día en que se cierra el expresado ejercicio.

Para poder percibir los citados premios, vendrán provistos de dos recibos suscritos por el Depositario municipal, con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldía, comprendiendo cada uno lo que corresponde al 3'40 y 1 por 100, respectivamente.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma que aun no hayan percibido los citados premios.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1886.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Circular.

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

La Administración de mi cargo, dando cumplimiento á las órdenes de la Dirección general de Impuestos, está en el deber de llamar la atención á los Sres. Alcaldes, para que cumplan con cuanto se preceptúa en el caso 8.º de la circular inserta en el *Boletín oficial* del día 22 de Octubre, número 127, respecto á la rendición de la cuenta de cédulas personales, que ha de hacerse precisamente dentro del presente mes.

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* de este día, para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos, exhortándoles á que llenen este servicio.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1886.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —777

El Administrador de Propiedades é Impuestos:

Circular.

En carta que ha dirigido esta Delegación á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, con fecha 7 del actual, se les ha prevenido que hasta el día 15 tienen de plazo para pagar al Tesoro el importe del trimestre actual de consumos, sin expedir contra ellos comisión ejecutiva.

En confirmación de aquella carta estoy en el deber de manifestar á dichos Sres. Alcaldes, por medio de esta circular, que el día 16 precisamente comenzarán á expedirse las certificaciones de descubiertos, para que salgan inmediatamente después los apremios contra los que hayan dejado de cumplir las disposiciones de la Instrucción.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1886.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

La Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 11 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante á que los individuos domiciliados en esta Capital que comprende la precedente relación expedida por la recaudación de cédulas personales, no se han provisto de las que respectivamente les corresponde en el actual ejercicio económico, á pesar de haber terminado

el plazo reglamentario y prórrogas concedidas que fueron anunciadas oportunamente, en cuya virtud son contraventores a la vigente Instrucción del impuesto; vengo en imponerles la multa que señala el art. 41 de la misma ó sea el duplo del valor de la cédula respectiva incluso el del arbitrio municipal; y para su cobro ejercitese inmediatamente la acción coercitiva, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de quinto día no satisfacen los morosos el importe de la cédula y multa, se expedirá el apremio de 2.º grado y seguirá el procedimiento ejecutivo contra los cabezas de familia, como únicos responsables directos al pago de este impuesto.»

Y con el fin de que los interesados que deseen evitarse el apremio ejecutivo, puedan proveerse de sus cédulas con los recargos correspondientes antes de finalizar el plazo de cinco días que se señala, se publica en este *Boletín oficial*.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1886.—El Administrador, José Álvarez Reyero. —778

COMANDANCIA DE GUADALAJARA
MES DE OCTUBRE DE 1886

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de delinquentes.		Total de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.		
Por robo.....	1	"	1	"
Por extracción de frutos.....	2	"	2	"
Por cazar sin licencia.....	25	"	25	"
Por pescar sin idem.....	2	"	2	"
Por usar armas sin licencia.....	13	"	10	"
Por pastos abusivos.....	49	"	51	"
Por corta de árboles y extracción de leñas	6	"	6	"
Total.....	98	2	100	

Guadalajara 31 de Octubre de 1886.—El primer Jefe, Juan García Vinuesa. —766

INCLUSA DE MADRID.
Pago de amas.

El pago de los meses de Julio y Agosto del corriente año, a las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expositos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Diciembre próximo en los días y forma siguientes:

- MES. Días en España en COBRADORES.
- 11 Josefa Revuelta, Cordon, Castillo y Saez
 - 13 Valentin Martín, Revuelta, Mesuro, Po-
do y Campomanes.
 - 14 Bermejo, Manuel Garcia, Hidalgo, He-
rranz, y Colodrón
 - 15 Ceferino Martinez, Gumiel, Manada y
Pergaminos sueltos.
 - 16 Gueno, Prieto, Mariano Manada y Lo-
renzo Santiago.
 - 17 Llorente, Vacas, Lucio y Victor Garcia
y Burgos
 - 18 Cortijo, Alejandro y Gabriel Cerrato.
 - 20 Ceferino Martín, Cesáreo Sánchez y
Pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará a persona alguna que no traiga el pergamino del exposito y su fe de vida sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente, de los respectivos Señores Juez municipal y Cura párroco, así como a la que no se presente en los días señalados.

Madrid 9 de Noviembre de 1886.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —765

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Comisión inspectora de los censos electorales para Diputados á Cortes y Provinciales.

Distrito electoral de Guadalajara.

No habiéndose dado cumplimiento por bastantes señores Alcaldes de los pueblos de este Distrito electoral á lo prevenido por esta Comisión en Circular de 8 de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 11 del mismo mes, se les recomienda nuevamente que con toda urgencia remitan las notas de alteraciones y documentos justificativos necesarios para la rectificación de los dos censos electorales, ó aviso negativo en caso contrario.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1886.—El Alcalde Presidente, José Díaz.—Por acuerdo de la C. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —776

COMISION INSPECTORA

del Censo electoral para Diputados á Cortes y Provinciales.

Distrito electoral de Sigüenza.

Siendo en su mayor parte los Alcaldes de los pueblos de que se compone este Distrito electoral, que no han cumplido con lo que les prevenia en circular fecha 1.º de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 120, se les recuerda nuevamente á fin de que no incurran en responsabilidad, y remitan á la mayor brevedad las altas y bajas ocurridas en el censo electoral durante el año, en la forma prevenida en la vigente Ley; ateniéndose

en un todo para ello á lo que previenen los artículos 22 y 23 de lo misma.

Sigüenza 8 de Noviembre de 1886.—El Alcalde Presidente, Felipe Gamboa. —762

SACEDON.

Según me manifiesta el vecino de esta villa, Juan Gonzalo Barrasa (menor), se halla en su poder, desde hace sobre unos ocho días, una cabra, de las señas que á continuación se expresan, la cual recogió en los olivares del Collado, por hallarse al parecer perdida.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de su dueño, pueda presentarse á recogerla, previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Sacedón 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Toribio Olivo. —761

Señas de la cabra.

Pelo blanco, tiene un trasquilón en el lomo, en la oreja izquierda una horquilla, en la derecha dos cortaduras y es coja.

CHILLARON DEL REY.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores, celebrada el día 4 del corriente ante este Ayuntamiento, de los despojos de los árboles derribados por los vientos pertenecientes á estos propios y al común de vecinos; se anuncia otra segunda, que tendrá lugar el día 20 del corriente y hora de las doce de su mañana en adelante, en la Casa consistorial bajo la presidencia del Ayuntamiento, rebajando el 5 por 100 de la tasación dada por los peritos.

Chillarón del Rey 5 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Manuel de la Higuera. —763

HENCHE.

No habiendo habido licitador alguno á los pastos del monte de estos propios denominado Valbuena en la primera subasta celebrada el 30 de Octubre último, se anuncia la segunda para el día 20 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera y sitio de la Sala de Sesiones, á las doce de su mañana.

Henche 8 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Domingo Blanco.

LA MIERLAJA

No habiendo sido aceptados en su totalidad, por los vecinos ganaderos de esta villa, los pastos que han sido autorizados en el plan general de aprovechamientos del año actual de 1886 á 87, se anuncian los sobrante para 100 cabezas lanares.

El remate tendrá lugar el día 20 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa.

La Mierla 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Eulogio Perucha. —760

MATARRUBIA.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 24 del mes actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 150 pesetas, y pliego de

condiciones que se hallará en el acto del remate.

Matarrubia 8 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Luis Esteban.—El Secretario, Jerónimo Z. Ablanque. —771

TORREBELEÑA.

Se saca á pública subasta la obra de nueva construcción de un Cementerio en esta población, bajo el tipo de 498 pesetas, y pliego de condiciones que al efecto hay formado y se hallará de manifiesto en el acto del remate, hasta aquel día, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 25 del actual y hora de once á doce de su mañana.

Torrebeleña 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Ceferino Moreno. —769

ALÓNDIGA.

Por defunción de D. Isidoro Ruiz Contera, que venia desempeñándola, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 123 de la ley de 2 de Octubre de 1877, dirigirán sus solicitudes en el término de 10 días desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento, para en su vista acordar lo que proceda.

Alóndiga 10 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Ramón Gasco.—P. S. M.—El Secretario interino, Andrés Ruiz. —770

COGOLLUDO.

No habiendo ofrecido resultado la segunda subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, celebrada en el día de ayer, se anuncia una tercera para el Domingo 28 del actual, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, para 600 cabezas lanares, 30 mulares y 10 asnales, bajo el tipo de 540 pesetas y condiciones del plan general de aprovechamientos forestales, insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, número 99, de 18 de Agosto último.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en dicho día y hora.

Cogolludo 8 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Juan Fraguas.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —757

VALDESAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba; su dotación consiste en los derechos de Arancel; los que se crean adornados de las condiciones que establece la ley del poder judicial, presentarán solicitudes al Sr. Juez municipal, debidamente documentadas en el periodo de quince días, pasados los cuales se proeverá.

Valdesaz 5 de Noviembre de 1886.—El Juez municipal, Nicanor Torija.—El Secretario habilitado, Pio Francisco de Andrés. —732

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don José de Soto y Lozano, Juez de primera Instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que D. Ildefonso Ruiz del Campo, vecino de esta Ciudad, ha acudido á este Juzgado con escrito de 5 del actual, en solicitud de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito, fundado en que posee el título para ejercer la profesión de Procurador, desde la fecha del 7 de Julio de 1877.

En su virtud, ha sido admitida la demanda de inclusión promovida por el D. Ildefonso Ruiz del Campo, mandando se publique expresada petición para conocimiento de todos los electores del citado distrito que puedan estar interesados en oponerse á la misma, lo que han de verificar en su caso ante este Juzgado, dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 9 de Noviembre de 1886.—José de Soto.—Por mandado de S. S.—José García Serrano.

—767

SIGÜENZA.

Don Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que por D. Marcelino Alcalde y Alcalde, vecino y elector para Diputados á Cortes y en el distrito de Castejón de Henares, se ha acudido á este Juzgado en solicitud de que se le declare con igual derecho á D. Felipe Sánchez Cortés, vecino del mismo pueblo, como capacidad, por llevar dos años de residencia en el mismo y haber obtenido el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

Y en cumplimiento del artículo 27 y á los efectos del 28 de la Ley electoral vigente, se hace público por el presente, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas contra la indicada pretensión.

Dado en Sigüenza á 8 de Noviembre de 1886.—Manuel del Valle.—Franco Pastor.

—773

ATIENZA.

D. Félix Parga y Galiat, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado el procesado Bruno Alonso Robledo, vecino del pueblo de las Navas de Jadraque, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto de reses lanaras, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes y fincas embargados al mismo, sitas en dicho pueblo y su término, la cual será simultánea en este Juzgado y

en el municipal del distrito de El Ordial, el día 23 del actual y hora de las once de su mañana; cuyos bienes y fincas son los siguientes:

Muebles.

Pesetas, céts.

Una gallina, tasada en.....	1	»
Yerba, seis mostelas, en.....	4	50
De paja, dos mantas, en.....	2	»
Un yugo, en.....	1	50
Dos colleras, en.....	»	50
Una pala, en.....	»	25
Una azada mala, en.....	»	75
Una sartén, en.....	»	75

Fincas.

Un chozo para encerrar ganado en el sitio de la Roza, techado con broza de brezo y rastrojo, de piedra seca, de altura un metro; linda al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte baldíos, tasado en.....

15 »

Otro en la Peña del Hoyo, techado con broza de brezo y rastrojo, construido de piedra seca y de un metro de altura; linda al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte baldíos, en.....

50 »

Otro en las Peñuelas, de un metro de altura, techado de brezo y rastrojo, construido de piedra seca; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte baldíos, en.....

15 »

Y una herren en el casco de la población, de caber una fanega; linda Saliente Gabriela Torija, Mediodía Mauricio Benito, Poniente Francisco Gil y Norte Pedro Benito, en.....

250 »

Quien quisiere hacer postura acuda en el referido día y hora al local de Audiencia de este Juzgado y al municipal de El Ordial, que se le admitirá la que hiciere, si es arreglada á derecho y cumple previamente con el depósito prevenido por la ley; advirtiéndole que las fincas salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y á condición de que el rematante verifique de su cuenta la inscripción.

Dado en Atienza á 3 de Noviembre de 1886.—Félix Parga Galiat.—El actuario, Fernando Rodríguez Fernández.

—755

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ALMANAQUES AMERICANOS PARA EL AÑO 1887.

Con caprichosos y lujosos dibujos se han recibido en la librería de D.^a Amalia Ruiz, San Gil 4, un variado y completo surtido de *Calendarios americanos para 1887*.

Se venden y remiten por el correo, desde el precio de 50 céntimos de peseta uno, hasta 5 pesetas.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.